

Señor Director
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia : Expediente No. **NC2017/0004911**
Asunto : Solicitud de patente para: **“TRAMPA PARA MONITOREO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INSECTOS TRANSMISORES DE MALARIA Y LEISHMANIASIS”**
Solicitante : UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Fecha de solicitud : 16 de mayo de 2017

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 7377, notificado por fijación en lista el 25 de mayo de 2017, para lo cual pedí plazo adicional previamente.

I. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En cuanto a la objeción formulada por su Despacho en relación con que la reivindicación 1 se refiere a una lista de partes sin que se establezca una relación de posición entre ellos, amablemente informo que mi representada no desea efectuar ningún tipo de limitaciones a esta reivindicación en esta etapa temprana del trámite. Así las cosas, cualquier modificación o limitación se hará una vez se cuente con los resultados del examen de patentabilidad si se llegara a estimar necesario.

II. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

“EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS”

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 42 A No. 1 - 25 - Torre 4 - Oficina 303 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-22 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

III. EN CUANTO A LA CESIÓN DE LOS INVENTORES

Presento junto con este escrito el documento de cesión de inventores a solicitante.

IV. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

V. ANEXOS

1. Documento de Poder;
2. Documento de Cesión.

Señor Director,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

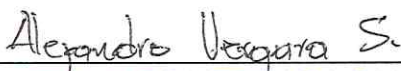
**CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE LA INVENCION
"TRAMPA PARA MONITOREO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INSECTOS
TRANSMISORES DE MALARIA Y LEISHMANIASIS".**

Los suscritos, **ALEJANDRO VERGARA SANCHEZ**, mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.036.627.917, **IVAN DARIO VELEZ BERNAL**, mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 70.047.625, **JORGE MAURICIO CUARTAS ARIAS**, mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 71.689.099 y **JOHN FREDDY RUIZ LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado(a) en Medellín identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 71.701.627, declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención **"TRAMPA PARA MONITOREO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INSECTOS TRANSMISORES DE MALARIA Y LEISHMANIASIS"**.

Declaramos así mismo que CEDEMOS Y TRANSFERIMOS, sin limitación, a favor de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, ente universitario autónomo con régimen especial, sin ánimo de lucro, NIT 890.980.040-8, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del extinguido Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, regida por la Ley 30 de 1992, con domicilio en Calle 67 53-108, Medellín, Antioquia y a VECTORS AND TROPICAL HEALTH con domicilio en Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, con NIT 71701627-4, todos los derechos y privilegios inherentes a la referida invención, pudiendo por consiguiente la citada Universidad y empresa considerarse como únicas dueñas, explotarla como cosa propia o disponer de ella como mejor convenga a sus intereses.

El presente documento se suscribe para ser presentado por CAVELIER ABOGADOS, en la solicitud de patente de Invención anteriormente indicada ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dado y firmado hoy 05 de septiembre de 2017 en Medellín, Antioquia.

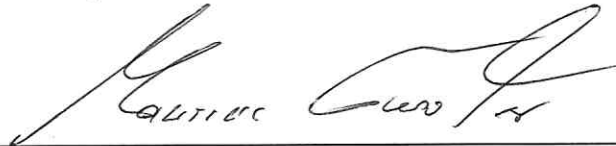


ALEJANDRO VERGARA SANCHEZ, C.C. N° 1.036.627.917

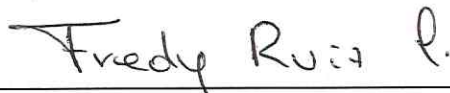
**CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE LA INVENCION
"TRAMPA PARA MONITOREO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INSECTOS
TRANSMISORES DE MALARIA Y LEISHMANIASIS".**



IVAN DARIO VELEZ BERNAL, C.C. N° 70.047.625



JORGE MAURICIO CUARTAS ARIAS, C.C. N° 71.689.099



JOHN FREDDY RUIZ LOPEZ, C.C. N° 71.701.627

CAVELIER
ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4ª N° 72-35
BOGOTA, 8 - COLOMBIA

213

Poder especial para uso en
Colombia para Propiedad
Industrial (persona jurídica)

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Yo, **MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.649.045 de Medellín, en mi calidad de Rector y por ende representante legal de la Universidad de Antioquia, identificada con NIT N° 890.980.040-8, confiero poder a los doctores **ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI**, T.P.A. No. 14.908, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.910 de Bogotá, **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada con cédula de ciudadanía número 35.456.344 de Usaquén, **JORGE CHÁVARRO ARISTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle), y a **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá, para solicitar y obtener patente de invención para "TRAMPA PARA MONITOREO, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INSECTOS TRANSMISORES DE MALARIA Y LEISHMANIASIS".

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señor Director,


Mauricio Alviar Ramírez
C.C. No. 71.649.045

8